Resolución de Presidencia Ejecutiva
Nº 018 -2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 19 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 026-2019-INAIGEM/PE-DIG, de fecha 13 de febrero de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Investigación en Glaciares, con el que solicita autorización para la apertura del Fondo de Caja Chica del Sub proyecto "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina en el retroceso glaciar en la península Antártica, Proyecto PANT-BIOGLACIAR", para la Sub dirección de Investigación Glaciológica de la Dirección de Investigación en Glaciares del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para el periodo que dure la ejecución del Sub proyecto, así como designar a los responsables de la administración del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el inciso 4.2 del artículo 4° - Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, define a dicho sistema como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público no Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se aprueban las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución

Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, gasto devengado y girado y, del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del mencionado dispositivo legal, establece que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del presupuesto institucional, destinada únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2016-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", el mismo que es llevado a cabo por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el contrato de préstamo y el manual operativo del proyecto;

Que, como resultado de la ejecución del proyecto antes citado, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2018-FONDECYT-DE, se aprobaron los resultados parciales de la Convocatoria del Esquema de Financiamiento E041-2018-01-BM "Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico", en cuyo anexo el INAIGEM está considerado en la Tercera Lista de Ganadores del citado concurso, con el Sub proyecto "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina en el retroceso glaciar en la península Antártica, Proyecto PANT-BIOGLACIAR", correspondiéndole la respectiva asignación presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2018-INAIGEM/PE, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al año 2019, del Pliego Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 230-2018-CONCYTEC–P, de fecha 28 de noviembre de 2018, se aprobó la transferencia financiera y el otorgaminto de la subvención correspondiente al Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, referida al financiamiento del Sub proyecto "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina en el retroceso glaciar en la península Antártica, Proyecto PANT-BIOGLACIAR";

Que, para los efectos de lograr un adecuado manejo de los fondos transferidos para la ejecución de las actividades que concierne al citado Subproyecto, resulta necesario autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica correspondiente;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 005-2017-INAIGEM/SG, de fecha 17 de febrero de 2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-INAIGEM/SG - "Normas para la Administración, Control y Custodia de la Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM", en cuyo primer ítem, numeral 7.1, del acápite VII, establece que la apertura de la Caja Chica se autoriza mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva; asimismo, que se establecerá, de acuerdo a la necesidad institucional, la apertura de otra Caja Chica, esto es, en las

Oficinas de Enlace, Oficinas Desconcentradas, Proyectos o Sub proyectos a cargo del INAIGEM;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Dirección de Investigación en Glaciares solicita autorización para la apertura de Caja Chica para la Sub dirección de Investigación Glaciológica de la Dirección de Investigación en Glaciares del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM durante el periodo de duración del citado sub proyecto, sustentando su pedido en el Informe N° 005-2019-IINAIGEM/DIG-SDIG/KDMM/PY01-ANTÁRTIDA, de fecha 12 de febrero de 2019, que precisa tanto el monto de desembolso, como la designación de los responsables en la administración de los fondos durante la ejecución del Sub proyecto "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina en el retroceso glaciar en la península Antártica, Proyecto PANT-BIOGLACIAR", para la Sub dirección de Investigación Glaciológica de la Dirección de Investigación en Glaciares del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, tomando en cuenta el procedimiento previsto en la Directiva N° 004-2017-INAIGEM/SG;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Investigación en Glaciares, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Resolución de Secretaría General N° 005-2017-INAIGEM/SG que aprueba la Directiva N° 004-2017-INAIGEM/SG - "Normas para la Administración, Control y Custodia de la Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización

AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Sub proyecto "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina en el retroceso glaciar en la península Antártica, Proyecto PANT-BIOGLACIAR" para la Sub dirección de Investigación Glaciológica de la Dirección de Investigación en Glaciares del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, en la forma siguiente:

META	ACTIVIDAD	TAREA	ESPECÍFICA	CONCEPTO	IMPORTE
017	9	9.5	2.6.7 1.62	Caja Chica	500.00

Artículo 2°.- Designación de Responsables

DESIGNAR como responsables titulares y suplentes del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Sub proyecto "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina en el retroceso glaciar en la

península Antártica, Proyecto PANT-BIOGLACIAR" para la Sub dirección de Investigación Glaciológica de la Dirección de Investigación en Glaciares del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, a las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Función	Dirección / Oficina	Responsable
Claudia del Pilar Jiraldo Rodríguez	Coordinadora Administrativa	Sub proyecto "Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina en el retroceso glaciar en la península Antártica, Proyecto PANT-BIOGLACIAR"	Titular
Nadia Angélica Vega Macedo	Asistente Administrativo Dirección de Investigación en Glaciares - DIG		Suplente

Artículo 3°.- Fuente de Financiamiento

DISPONER que se efectúe la apertura de Caja Chica con los fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias, teniendo en cuenta los importes y el detalle de las específicas de gasto que se indican en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Abg. MARITA MERCADO ZAVALETA
Presidente Ejecutiva (e)
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña INAIGEM